PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO LEY Nº 5.964

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY Nº 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los Ingresos de la Dirección Nacional de Transporte, por la suma de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme con el Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Dirección Nacional de Transporte, por la suma de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme con el Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades de la Dirección Nacional de Transporte, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de ordubre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo disputado de la artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedro Alliana Rodríguez Presidente

Cámara de Diputados

Del Pilar Eva Medina de Paredes Secretaria Parlamentaria

Heerelingo Fernando Lugo Méndez Presidente

H. Cámara de Senadores

Ramón Gorgae Worlangieri Secretario Parlamentario

Asunción, 6 de *Wordembree* Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Hora# Manuel Cartes Jara

Lea Ginténez-Duarte Ministra de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 5.964

ANEXO

Código			Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupussto	Variación		Saido	
				inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	1 Aumento	Presupuestario	
23	11			DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE						
300				RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340			SALDO NICIAL DE CAJA						
		343		SALDO NICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
			10	DE RECURSOS PROPIOS	c	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
				TOTAL	. 8	0	Ó	ū	5.000.000.000	5,000.000.000

23-11-1-001-00-00

Entidad Tipo de Presupueste : Unidad Responsable :

23 11	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	
1	PROGRAM AS DE ADMINISTRACION	
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

	Código		. –	Descripción	Presupueste inicial	Modificaciones	Presupuesto Alustado	Variación		0-14- B 4-1-
		OF		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	año 2017 (+ /-)	(+ /·)	riesupuesto Ajustado	Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	740.980.758	0	740.980.758	0	250,000,000	990,980,758
240	30	001	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP	700.000.000	0	700.000.000	0	300.000.000	1.000.000.000
290	30	001	99	SERV. DE CAP. Y ADIES	15.350.000	0	15.350.000	0	100,000,000	115,350,000
				BIE CON DE OF, E INS.	376.146.620	0	376.148.620	0	100.000,000	476.146.620
530	30	001	99	ADQ.MAQ.EQ,HER,GRAL	473.000.000	0	473,000,000	0	2.050.000.000	2.523.000.000
540	30	001	99	ADQ.EQ.DE DF.Y COMP.	2.085.000.000	0	2.085.000.000	0	2.100.000.000	4.185.000.000
841	30	001	98	BECAS	23.666.000	0	23.666.000	ō	100.000.000	123,666,000
				Total:	4.414.145.376	0	4.414.145.378	0	5.000.080.800	9,414,145,378
Totales:				Totales:	4.414.145.376	0	4.414.145.378	0	5.000.000.800	6,414,145,378



C.414.148